Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4207681109

PÓLIZA No: 420 -83 - 994000000044 ANEXO:4

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE — COD. AGE: 420 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
14 / 12 / 2021	16 / 12 / 2021 / 23:59	16 / 12 / 2022 / 23:59	365	14 / 12 / 2021

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	16 / 12 / 2021 / 23:59	16 / 12 / 2022 / 23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE — IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5
DIRECCIÓN: CRA 27 # 42-22 — CIUDAD: PALMIRA, VALLE — TELÉFONO: 2734114

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM — IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: — CIUDAD: — TELÉFONO:
BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM — IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Ver Certificados por Item

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL	80,000,000.00		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200,000,000.00		
HURTO CALIFICADO	279,550,500.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	315,200,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	279,550,500.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS	279,550,500.00		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	279,550,500.00		

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***874,750,500.00	$ ********5,007,218	$****15,000.00	$ ******954,221	$ ********5,976,439

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LUZ ADIELA PEÑARANDA REINA	4877	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420768110

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

NAGUIRRE 0

CADA20700B08FD7F59

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor no la en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4207681109

PÓLIZA No: 420 -83 - 994000000044 ANEXO:4

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGE: 420 RAMO: 83 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
14	12	2021		16	12	2021	23:59	16	12	2022	23:59	365	14	12	2021

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	16	12	2021	23:59	16	12	2022	23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE
IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5
DIRECCIÓN: CRA 27 # 42-22
CIUDAD: PALMIRA, VALLE
TELÉFONO: 2734114

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE
IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5
DIRECCIÓN: CRA 27 # 42-22
CIUDAD: PALMIRA, VALLE
TELÉFONO: 2734114
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE
IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL NIT : 815004297

DEPARTAMENTO: VALLE CIUDAD: PALMIRA DIRECCION: CARRERA 27 No. 42-22

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 43-27

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	92,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	29,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	88,550,500.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	92,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	29,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	88,550,500.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	92,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	29,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	88,550,500.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***644,750,500.00	$ ********4,285,938	$**********	$ ******816,768	$ ********5,102,705

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LUZ ADIELA PEÑARANDA REINA	4877	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420768110

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CADA20700B08FD7F59 CLIENTE NAGUIRRE 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor a en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 83 No POLIZA: 994000000044 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 20.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	155,200,000.00

CONTENIDO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	92,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	29,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	88,550,500.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	200,000,000.00

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

EMPLEADOS DE NOMINA	80,000,000.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 815004297 - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE
NIT 815004297 - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE
NIT 815004297 - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4207681109

PÓLIZA No: 420 -83 - 994000000044 ANEXO:4

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGE: 420 RAMO: 83 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
14	12	2021	16	12	2021	23:59	16	12	2022	23:59	365	14	12	2021

VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
16	12	2021	23:59	16	12	2022	23:59	365

VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

DIRECCIÓN: CRA 27 # 42-22 CIUDAD: PALMIRA, VALLE TELÉFONO: 2734114

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

DIRECCIÓN: CRA 27 # 42-22 CIUDAD: PALMIRA, VALLE TELÉFONO: 2734114

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 2 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL NIT : 815004297

DEPARTAMENTO: VALLE CIUDAD: PALMIRA DIRECCION: CARRERA 30 No. 44-0 ESQUINA

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 45-30

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	10,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	35,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	10,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	35,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	10,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	35,000,000.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES DEDUCIBLES: 20.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***135,000,000.00	$ **********423,360	$**********	$ *******80,679	$ **********504,039

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LUZ ADIELA PEÑARANDA REINA	4877	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420768110

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

NAGUIRRE 0

CADA20700B08FD7F59 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor [illegible] en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000044 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ITEM 2 - (continuación ...)

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	90,000,000.00

RIESGO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	10,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	35,000,000.00

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4207681109

PÓLIZA No: 420 -83 - 994000000044 ANEXO:4

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGE: 420 RAMO: 83 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
14 / 12 / 2021		16 / 12 / 2021	23:59	16 / 12 / 2022	23:59	365	14 / 12 / 2021

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	16	12	2021	23:59		16	12	2022	23:59		365
	VIGENCIA DESDE					VIGENCIA HASTA					

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE
IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5
DIRECCIÓN: CRA 27 # 42-22
CIUDAD: PALMIRA, VALLE
TELÉFONO: 2734114

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE
IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5
DIRECCIÓN: CRA 27 # 42-22
CIUDAD: PALMIRA, VALLE
TELÉFONO: 2734114
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE
IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 3 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL NIT : 815004297

DEPARTAMENTO: VALLE CIUDAD: PALMIRA DIRECCION: CALLE 38 No. 32-126

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 37-33

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	7,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	18,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	7,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	18,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	7,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	18,000,000.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES DEDUCIBLES: 20.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****95,000,000.00	$ **********297,920	$**********	$ *******56,774	$ **********354,694

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LUZ ADIELA PEÑARANDA REINA	4877	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420768110

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

NAGUIRRE 0

CADA20700B08FD7F59 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000044 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ITEM 3 - (continuación ...)

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	70,000,000.00

RO CALIFICADO
NCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	7,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	18,000,000.00

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE | COD. AGENCIA: 420 | RAMO: 83 | No POLIZA: 994000000044 | ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | IDENTIFICACION: NIT 815.004.297-5

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

...N CONDICIONES PRESENTADAS
...ESO NO. 1151.20.2. 001 - 2021

...TO DEL SEGURO

...uradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las ...es serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o ...pciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera ...idental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: ...3/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DROI - 15/09/2017-1502-NT-P-07-9150917001044200, siempre y cuando se encuentren señaladas en la ...tula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio ...mbiano.

...ROS Y CONDICIONES PARTICULARES

...ICO
...o riesgo daños materiales.
...presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados ...consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes ...uidos" incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos ...es se encuentren dentro de los predios asegurados.

...ROS ADICIONALES OPCIONALES
...coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o ...urado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la ...tula de la póliza o sus anexos:
...onada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
...rremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami y demás eventos de la naturaleza.
...tura de maquinaria.
...quipo electrico y electrónico.
...rto calificado.
...rto Simple para equipos móviles y portátiles por el 10% del valor asegurado máximo $ 5.000.000 evento / vigencia
...quipos móviles y portátiles.

...S GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
...caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura basica o las coberturas ...onales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y ...nablemente deba incurrir el asegurado:

...stos por remoción de escombros.
...stos de preservación de bienes.
...atos para la extinción del siniestro.
...rtadores externos de datos.

...suma máxima que la aseguradora indemnizara por una, varias o todas las "coberturas en caso de siniestro" antes indicadas, que se ...rten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el ...estro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

...NSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA
...siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas ...la presente póliza:

...mparo de nuevos bienes, hasta un limite máximo de $20.000.000 y aviso 30 dias.
...láusula de labores y materiales aviso 30 dias.
...lausula de designación de bienes.
...raslado temporal de bienes asegurados, hasta un limite máximo de $ 10.000.000 y aviso 30 dias.

...SULAS ADICIONALES
...siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura basica y las coberturas opcionales contratadas ...la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte ...alores:

...láusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la ... acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución ...rminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ... no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como ... de la ciudad de Bogotá D.C.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000044 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del mismo, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la indemnización asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación a la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular que obedezca, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

Cláusula denominación en libros. La compañía acepta el titulo, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.

Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor esta incluido en la suma asegurada.

Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y enseres indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, teléfax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.

Derechos sobre el salvamento. El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía así como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

Designación de ajustadores. Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, que requiera la designación de perito ajustador, Aseguradora Solidaria de Colombia efectuará su contratación de común acuerdo con el asegurado.

Designación de bienes. La compañía debe aceptar el titulo, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados (Hasta maximo $80.000.000). Queda entendido y convenido que, en relación a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujete al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.

En el presente anexo aseguradora solidaria de Colombia no responderá por:

Daños o perdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehiculo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas

Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una nave, artefactos aéreos o embarcaciones

Peritaje técnico. De existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los articulos 2026 y siguientes del código del comercio.

Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados únicamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.

No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

DEDUCIBLES

Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami: 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los articulos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

Demas eventos de la naturaleza: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

ENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 83 No POLIZA: 994000000044 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

RE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

GRADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

ICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

ACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la perdida, minimo 3 SMLMV.
tura de Maquinaria: 10% del valor de la pérdida minimo 1 SMMLV.
uipos eléctricos y electrónicos: 10% del valor de la pérdida, minimo 1 SMLMV
cto Calificado: 10% del valor de la pérdida, minimo 2 SMMLV.
rto simple: 20% del valor de la pérdida, minimo 2 SMMLV.
quipos móviles y portatiles: 20% del valor de la pérdida, minimo 2 SMMLV.
mas eventos: 10% del valor de la pérdida, minimo 1 SMMLV.

: Entiéndase como "Artículo de la póliza afectado por el siniestro" al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el unto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios untos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores especificos en la za. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por articulos, el deducible se aplicara al valor asegurable total.

bién se entiende como "Artículo de la póliza" para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor surable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancias, en forma separada para cada uno.

USIONES
n las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas ionales contratadas.

ONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RO BASICO
Aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta poliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil acontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a ceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.
Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve acto en los predios de la empresa.
Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios la empresa.
Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los ctorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehiculos.
Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automaticas.
Uso de maquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
Eventos sociales organizados por el asegurado.
Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio asegurado.
Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente stituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las mmaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la rima (según condicionado).

ROS ADICIONALES
s no podrán exceder los limites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor urado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

sponsabilidad civil extracontractual patronal: Hasta el 25% del valor asegurado del basico por evento y 50% del valor asegurado del ico por vigencia.
sponsabilidad civil extracontractual contratistas y subcontratistas: Hasta el 25% del valor asegurado del básico por evento y 50% valor asegurado del básico por vigencia.
sponsabilidad civil extracontractual parqueaderos: Hasta el 20% del valor asegurado del basico por evento y 40% del valor asegurado basico por vigencia.
stos médicos: Hasta $10.000.000 por evento y $20.000.000 por vigencia.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

VIGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE | COD. AGENCIA: 420 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 994000000044 | ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Gastos de defensa: Hasta el 10% del valor asegurado del basico por evento y 20% del valor asegurado del básico por vigencia.

EXCLUSIONES PARTICULARES
Condición a las exclusiones contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura de RCE excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente "a", o que surjan "de", o estén relacionados "con": Hurto y Hurto Calificado, Contaminación y Polución, Actos Terroristas, RC Ambiental, RC Contractual, RC Productos, Bienes bajo cuidado tenencia y control, RC por prácticas de laboratorio, RC por practicas profesionales, RC Medica, RC por suministro de productos y medicamentos, RC derivados de las Empresas de Vigilancia, RC de Directores y Administradores.

CLAUSULAS ADICIONALES

Amparo automático para nuevos predios y operaciones: Aviso 30 días.
Ampliación aviso de siniestro 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo sera en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.

DEDUCIBLES
Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Más eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
Gastos medicos: Sin deducible.

AMPARO GLOBAL SECTOR OFICIAL
En consideración a las declaraciones que el tomador hace en la solicitud de seguro, se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el item de amparos, de acuerdo con su definicion legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con los siguientes amparos, salvo lo dispuesto en la condición 3. "exclusiones".

VALORES ASEGURADOS

$50.000.000 en el agregado anual
DEDUCIBLES: Todo Evento: 15% toda y cada pérdida, mínimo (3) SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS: Rector y Tesorero

(Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima)

AMPARO BASICO
LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

CLAUSULAS ADICIONALES.
Revocación de la póliza a 30 dias calendario.
Designación de ajustador
Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

EXCLUSIONES:
Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

Daños a bienes del asegurado.
Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE | COD. AGENCIA: 420 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 994000000044 | ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
Apropiación de bienes de ilícito comercio.
Lucro cesante.
Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
Abuso de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:
En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de límite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Sin tener en cuenta del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de periodo en periodo y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tuvo conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

GARANTIAS

Para los efectos y con el alcance del Artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano, queda expresamente declarado y convenido que el seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado, que durante su vigencia cumplirá con las garantías a continuación mencionadas. El incumplimiento de este compromiso o garantía da lugar a las sanciones que establece el artículo mencionado.

COBERTURA BASICA Y OPCIONALES
Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 6kl), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que por cada 200m2 de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material solido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las areas en donde se encuentran equipos electronicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.
Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
Condiciones para las instalaciones eléctricas: Durante el periodo de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de empalme, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000044 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 815.004.297-5

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups "on line" de suficiente capacidad. El mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.
Contrato mantenimiento (tercero) equipo electrónico: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe contratar un proveedor idoneo y certificado para realizar mantenimiento preventivo y revisión general cada seis meses a todos los equipos electrónicos, llevando registro documentado o bitácora de dicha labor.
Mantenimiento de equipo y maquinaria por personal certificado: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar el mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante en el manual de uso y reparación de la maquinaria y equipo que se encuentre en las instalaciones. El mantenimiento debe ser realizado por personal certificado o con el fabricante, en los tiempos estipulados en el manual y debe quedar evidencia por medio de un registro documentado o bitácora de cada maquina y equipo.
Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.
Rejas claraboyas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

RESPONSABILIDAD CIVIL
Capacitación del personal: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe suministrar al personal a su cargo, la capacitación necesaria para poder desempeñar sus labores adecuadamente, se debe dejar un registro documentado de las capacitaciones desarrolladas. El mismo la empresa debe contar con un cronograma pre-establecido de las capacitaciones anuales a realizar según el cargo a desempeñar.
Salud ocupacional: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe contar con un programa de salud ocupacional, que cumpla con los requisitos establecidos por la ley. tanto los empleados como los contratistas y subcontratistas deben encontrarse afiliados al sistema de protección y seguridad social según lo establecido por la ley.
Vigilancia en parqueaderos: Durante la vigencia de la póliza los parqueaderos propiedad del asegurado deben contar como mínimo con una persona encargada de la vigilancia de los vehículos parqueados en el mismo durante el tiempo en el que se encuentre el parqueadero en funcionamiento.
Producto (control de calidad): Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe verificar que todo producto suministrado cumpla con especificaciones de calidad, establecidas por la compañía en su manual de calidad.
Producto (información): Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe verificar que todo producto suministrado por el asegurado o un tercero cuente con un manual de uso o instrucciones para su utilización.
Contaminación accidental: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe cumplir con las siguientes condiciones:
Contar con un procedimiento escrito para el cargue y descargue de la mercancía que incluya una lista de chequeo. Dicho procedimiento debe ser transmitido a todo el personal involucrado en la operación.
Mantener un protocolo escrito sobre las acciones a seguir en caso de un derrame de producto dentro y fuera del predio asegurado.
Adicionalmente, el asegurado debe divulgar este procedimiento a todos los trabajadores y conductores.
Mantener las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia para el 100% de los productos transportados. El contenido de estas debe regirse por la norma técnica colombiana 4435 y 4532 respectivamente.
Transporte de productos (vehículos propios y no propios): Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe contar con una lista de chequeo donde se verifiquen las condiciones técnico-mecánicas del vehículo. El asegurado debe ejecutar este chequeo antes de cargar el vehículo.

MANEJO
Arqueo o Corte de Cuenta: Practicar un arqueo o corte de cuentas por lo menos anualmente. para los cobradores, cajeros, mensajeros, recaudadores, auxiliares y pagadores ambulantes y todo aquel que maneje dinero, titulos valores el arqueo será diario, y a los demás empleados el arqueo se hará mensualmente. la compañía se reserva el derecho de vigilar el cumplimiento de esta obligación.
Verificación de datos (solicitud de empleo): Verificar los datos contenidos en la solicitud de empleo del aspirante con anterioridad a su inclusión en la presente póliza.
Relación de nuevos cargos (funcionarios): Suministrar a la compañía una relación de los nuevos cargos dentro de los veinte (20) días siguientes a su contratación.
Límite pactado (manejo de dinero): No exceder el límite pactado para el manejo de dinero en efectivo establecido en la caratula de la póliza para cada tipo de empleado cuya labor sea la de cobrar, sin importar su cargo ni la actividad que desempeñe.
Vacaciones (contrato laboral - servicios): Todas las personas que presten sus servicios al asegurado, ya sea con contrato laboral o mediante empresa de servicios temporales u otro tipo de contratación, deben tomar vacaciones al menos una vez al año durante diez (10) dias continuos.

CLIENTE